

Certificado de Aptitud Laboral Pre-Ingreso con Énfasis Osteomuscular



Fecha: 05/Abr/2024, **Hora:** 08:50:40 a.m.

Apellido: RIASCOS DIAZ

Tipo Doc: CC

Empresa: ADONITRANS S.A.S.

Cargo: CONDUCTOR

Dirección: CR 29 25 135

Teléfono: Celular: 3176960035 **Email:** **Estado Civil:** Soltero

Ciudad: Valle - Cali

Responsable: - Parentesco: - Teléfono:

Nombre: CARMEN LILIANA

Nro Identidad: 29104501

HC: # 50018

Edad: 45 años

Sexo: Femenino ♀

Nacimiento: 13/Jul/1978

Rh: O+

Exámenes Realizados

☐ Examen Médico Ocupacional Periódico

☐ Examen Médico Post Ocupacional - Retiro

☒ Examen Médico Pre-Ocupacional
Ingreso

Otros: Detección Alcohol etílico, Detección de Cocaína, Detección de Marihuana, Prueba Psicosenso-métrica, VDRL Serología

Recomendaciones Específicas

☐ Control Eps

☐ Dieta y Ejercicio

☐ Estilo De Vida Saludable

☐ Higiene Postural

☐ Valoración
por
Medicina
General

Concepto

Apto Con Patología Que No Impide Su Capacidad Laboral

Recomendaciones Personalizadas

USO DE GAFAS CORRECTIVAS, CONTROL ANUAL CON OPTOMETRIA

Observaciones

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007

Notas:

1) Archive este informe en las hojas de vida del trabajo en el área de recursos humanos

2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la resolución 1918 del 05 de Junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes:
"La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estara a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genere en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".

"En ningún caso los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador"

3) Este examen no reemplaza el realizado por Indumil para porte de armas

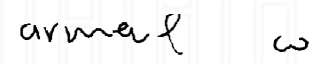

Javier Francisco Pineda Cuero
Médico, Especialista en Gerencia de
la Seguridad y Salud en el Trabajo
Registro Médico 52 1852/2015
Licencia en Salud Ocupacional
030 - 2018 23 de enero

**MD. ESO. JAVIER FRANCISCO PINEDA
CUERO**
MD. ESO.

Lic. de S.O #: 030-2018 23.ENERO

Registro #: RM 52 1852/15




CARMEN LILIANA RIASCOS DIAZ
CC 29104501

Huella
Digital

Resultados Laboratorios



Fecha: 05/Abr/2024, **Hora:** 08:50:40 a.m.

Apellido: RIASCOS DIAZ

Tipo Doc: CC

Empresa: ADONITRANS S.A.S.

Cargo: CONDUCTOR

Direccion: CR 29 25 135

Telefono: **Celular:** 3176960035 **Email:** **Estado Civil:** Soltero

Ciudad: Valle - Cali

Responsable: - **Parentesco:** - **Telefono:**

Nombre: CARMEN LILIANA

Nro Identidad: 29104501

HC: # 50018

Edad: 45 años

Sexo: Femenino ♀

Nacim: 13/Jul/1978

Rh: O+

EXAMEN

RESULTADO

VALORES DE REFERENCIA

Deteccion de Cocaina

Deteccion de Cocaina
NEGATIVO

Deteccion de Marihuana

Deteccion de Marihuana
NEGATIVO

VDRL Serologia

VDRL Serología
No Reactivo

No Reactivo

Deteccion Alcohol etilico

Deteccion Alcohol etilico
NEGATIVO

Javier Francisco Pineda Cuero
Médico, Especialista en Gerencia de
la Seguridad y Salud en el Trabajo
Registro Médico 52 1852/2015
Licencia en Salud Ocupacional
030 - 2018 23 de enero

MD. ESO. JAVIER FRANCISCO PINEDA
CUERO
MD. ESO.

Lic. de S.O #: 030-2018 23.ENERO

Registro #: RM 52 1852/15



Carmen Liliana Riascos Diaz

CARMEN LILIANA RIASCOS DIAZ
CC 29104501

Huella
Digital

Nombres **CARMEN LILIANA RIASCOS DIAZ**
Doc CC29104501
Sexo F
F Nacim 1978-07-13
Ocup CONDUCTOR CARRO
Fecha **2024-04-05**

MEDICAL WORK MEDICINA DEL TRABAJO S.A.S
Medical Work Cali
901191518-1
AV 7 N 23 N 20 CALI
Tel.3904670

Resumen de Resultados Test Psico-Motriz

Parámetro	Rango de Aprobación	Resultado					
Atención Concentrada							
Tiempo Medio de Reacción de Respuesta (T.M.R.R)	<= 0.690 Seg.	0.663					
Tiempo Medio de Reacción en el Acierto (T.M.R.A)	<= 0.690 Seg.	0.663					
Num. Errores	<= 5 Errores	0					
Reacciones Múltiples							
Tiempo Medio de Reacción de Respuesta (T.M.R.R)	<= 1.140 Seg.	1.012					
Tiempo Medio de Reacción en el Acierto (T.M.R.A)	<= 1.140 Seg.	1.012					
Num. Errores	<= 7 Errores	0					
Reacción al Frenado							
Tiempo Promedio de Reacción (T.P.R)	<= 0.750 Seg.	0.495					
Coordinación Bimanual - Motricidad Fina							
Tiempo Total de error (T.T.E)	<= 4.830 Seg.	1.017					
Num. Errores	<= 15 Errores	9					
Coordinación Bimanual - Motricidad Gruesa							
Tiempo Total de error (T.T.E)	<= 32.248	11.832					
Num. Errores	<= 85 Errores	51					
Velocidad de Anticipación							
Tiempo Medio de Desviación (T.M.D)	<= 0.830 Seg.	0.116					
Trazabilidad de la Medida							
Documento	Fecha	Modelo	Serie #	Firmware	Prueba #	Form#	Baremo
CC29104501	2024-04-05 10:11:55	AGX-PT3	3127	2.0.0.3		PT3-04	BPT-2
Servicios Ordenados:				Status/Certificado			
PALL - Aptitudes Psico-Motrices (Todos) [3]				Aprobado			

Zelde Alexandrovich
Zelde Alexandrovich
Psicóloga
Tarjeta Profesional 100268

ZELDE ALEXANDROVICH VAISMAN
PSICOLOGO , TP. 100268

CARMEN LILIANA RIASCOS DIAZ
Evaluado

Reporte Stest

Nombres **CARMEN LILIANA RIASCOS DIAZ**
Doc CC 29104501
Sexo F
F Nacim 1978-07-13
Ocup CONDUCTOR CARRO
Fecha 2024-04-05

MEDICAL WORK MEDICINA DEL TRABAJO S.A.S
Medical Work Cali
901191518-1
AV 7 N 23 N 20 CALI
Tel.3904670

SPAC-PPAC Conductores

SPAC - PPAC PARTE 1 - Personalidad y abuso de SPA (FA)

☒ VARIABLE	PD	P (RANGO)	DESCRIPCIÓN
A Trastornos de Personalidad	2	P73 (<70)	Patrón perdurable de experiencia interna y comportamiento que se desvía notablemente de las expectativas de la cultura del individuo.
B Disociativos	0	P62 (<70)	Se caracterizan por una interrupción y/o discontinuidad en la integración normal de la conciencia, la memoria, la identidad propia y subjetiva, la emoción, la percepción de la identidad corporal, el control motor y el comportamiento.
C Estado de ánimo	2	P97 (<70)	Incluyen los trastornos que tienen como característica principal una alteración del humor.
D Control de Impulsos	1	P8 (<70)	Los trastornos disruptivos, del control de los impulsos y de la conducta incluyen afecciones que se manifiestan con problemas en el autocontrol del comportamiento y las emociones.
E Sueño	0	P5 (<70)	Son aquellos que no tienen como etiología ninguno de los siguientes trastornos: otra enfermedad mental, una enfermedad médica o una sustancia.
Subpruebas Compuestas			
F Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos	1	P17 (<70)	Pérdida de las fronteras del ego o un grave deterioro de la evaluación de la realidad.
G Adicción	1	P27 (<70)	Se desarrolla tolerancia.
H Abuso y Dependencia del Alcohol	1	P32 (<70)	Se desarrolla tolerancia, que consiste en a) requerir dosis cada vez más grandes de la sustancia para lograr el efecto deseado; b) la droga tiene marcadamente menos efectos, aunque se consuma la misma dosis; c) la persona puede dar la impresión de que funciona normalmente después de usar una cantidad que si afectase mucho a un consumidor ocasional.
I Delirium, Demencia, T. Amnesicos y otros T. Cognoscitivos	2	P40 (<70)	La alteración predominante es un déficit clínicamente significativo de las funciones cognitivas o la memoria que representa un cambio del nivel previo de actividad.
J Trastornos mentales debidos a enfermedad médica	1	P10 (<70)	Se caracteriza por la presencia de síntomas mentales que se consideran una consecuencia fisiológica directa de la enfermedad médica.
K Trastornos de déficit de atención y comportamiento perturbador	2	P10 (<70)	Es un patrón persistente de desatención y/o hiperactividad-impulsividad, que es más frecuente y grave que el observado habitualmente en sujetos de un nivel de desarrollo similar.

SPAC - PPAC PARTE 2 - Inteligencia y Razonamiento (FC)

VARIABLE	PD	(RANGO)	DESCRIPCIÓN
Coefficiente Intelectual	10	Z121	CI Escolaridad General : : Puntuaciones derivadas de las Z o estándar, que representan el lugar (>=Z72) que ocupa un sujeto dentro de la curva de normalidad con una media de 100 y una desviación estándar de 15.

TRAZABILIDAD Num	Doc	Nombre	Evaluador	Fecha (Dur.)	Vers./Baremos
316	CC 29104501	CARMEN LILIANA RIASCOS DIAZ	medicalwork_angelicap	2024-04-05 10:26 (26')	V.789.2599 PPAC Pers. Ene-2019 PPAC Int.-Ene2019 [CI/General]

Nota: Este test corresponde a pruebas de tamizaje, las cuales permiten de forma estandarizada, conocer el estado de una persona frente a determinado grupo poblacional en torno a una variable, situación médica, trastorno o una enfermedad. Su aplicación e interpretación debe realizarse por profesionales idóneos y de acuerdo con los manuales del test PPAC Conductores 2019. (Versión de prueba en revisión; puede tener ajustes.)

Servicios Ordenados:	Status/Certificado
SPAC - PsicoTest PPAC Conductores [1]	Aprobado


Zelde Alexandrovich
Psicólogo
Tarjeta Profesional 190268

ZELDE ALEXANDROVICH VAISMAN
PSICOLOGO , TP. 100268

CARMEN LILIANA RIASCOS DIAZ
Evaluado

URL de origen: https://sima.agxproducts.com/simaform/exs_stest/46281

Enlaces

[1] <https://sima.agxproducts.com/node/35402>

COMUNICACIÓN INTERNA

Página 1 de 1

PARA: CARMEN LILIANA RIASCOS DIAZ

ASUNTO: Remisión a EPS

COPIAS: Carpeta interna

FECHA: 05/04/2024

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta las recomendaciones que están consignadas en el certificado de aptitud médica, emitida por el médico especialista en Salud ocupacional, recomendaciones:

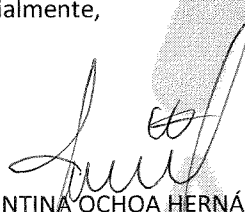
- USO DE GAFAS CORRECTIVAS, CONTROL ANUAL CON OPTOMETRIA

Le recordamos que la obligación del trabajador es: cumplir con los lineamientos del SG SST como está establecido en el contrato, el incumplimiento conllevara a aplicación de proceso administrativo por presunto incumplimiento de contrato.

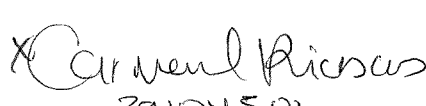
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación que regula el SG-SST, la actividad de la empresa, así como las políticas fijadas por el SG-SST y el contrato con la empresa ADONITRANS S.A.S., da pena para dar inicio al procedimiento sancionatorio por incumplimiento de contrato.

Quedamos atentos a la espera de los soportes que evidencien de manera periódica el tratamiento por parte de la EPS con fecha máxima 3 meses. Lo anterior con fundamento en los art. 58 y 62 del código sustantivo del trabajo que a la letra indican.

Cordialmente,


VALENTINA OCHOA HERNÁNDEZ
Coordinadora de TH


Coord. SST


29104501
FIRMA DEL COLABORADOR

